REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR ENADYS MARÍA MONSALVO TETE, EDINSON RAFAEL ARTEAGA NARVÁEZ, GREGORIO JESÚS MONSALVO HERNÁNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN TETE CHARRIS y WILFRIDO MONSALVO TETE en contra de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S., donde se llamó en garantía a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Rad: 47-001-31-53-001-2020-00078-00

Por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta se recibió el asunto de la referencia, conforme la declaratoria de pérdida de competencia establecida en el artículo 121 del CGP. En tal sentido, y al estar acorde a la legislación, se avocará el conocimiento del asunto.

Decantado lo anterior, se observa que es necesario proveer sobre el llamamiento en garantía promovido por la demandada en contra de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., comoquiera que el juzgado de origen únicamente analizó el llamamiento hecho a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y analizado el mismo por estar acorde con los presupuestos en el artículo 65 del C.G.P., se procederá a su admisión.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 121 del C.G.P.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento presentado por la demandada **JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S** en contra de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** Córrase el traslado de la demanda principal y la del llamamiento por el término de veinte (20) días, previa notificación personal de este auto.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar a YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIÉRREZ, a favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., conforme los efectos y fines previstos en el memorial poder.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar a EDWARD ALBERTO CRISTANCHO MENDIETA, a favor de JERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A., conforme los efectos y fines previstos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 14 de febrero de 2023.

Secretaria, _____.